



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del servicio Educativo

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres,

31 MAYO 2019

70784

OFICIO MULTIPLE N° 0302 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa Pública.

Presente.-

Asunto : Instituciones Educativas Públicas Focalizadas con vacantes disponibles de matrícula 2019.

Referencia : Resolución Ministerial N° 665- 2018 – MINEDU.

Resolución de Secretaria General N° 083-2019-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Resolución Ministerial N° 665-2018, Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, a fin de garantizar la difusión de matrícula y habiendo publicado en un lugar visible de la institución educativa, el cronograma de matrícula, el número de vacante por aula y el número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con algún tipo de discapacidad leve o moderada.

Que, según Resolución de Secretaria General N° 083-2019-MINEDU, resuelve autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación para el año Fiscal 2019, la cual se implementado más secciones en el turno tarde en 17 instituciones educativas públicas focalizadas, siendo política del Ministerio de Educación garantizar el cumplimiento de la educación de los niños y niñas (ver anexo 01).

Por tal motivo, se solicita a los directores de las 17 Instituciones Educativas Públicas focalizadas registrar la matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de los estudiantes peruanos y extranjeros de 3, 4, 5 años de inicial y 1° grado de primaria, asimismo los estudiantes extranjeros de 2° a 6° grado del nivel de educación primaria por Prueba de Ubicación de su institución educativa (ver anexo 02).

Las instituciones educativas públicas focalizadas que por algún motivo no puedan registrar en el Sistema de Información de Apoyo al Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) debe informar a la Unidad de Gestión Educativa Local 02 hasta el 4 de junio la cantidad de estudiantes no registrados en el aplicativo SIAGIE, a fin de dar asistencia técnica en el proceso de registro de matrícula 2019 y garantizar la contratación oportuna de docentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MARÍA MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
02 Rimac



MLP/JASGESE
MLP/J-ASGESE
ECHM/ASGESE/CESSE
GMC/EASGESE/EESSE



Resolución de Secretaría General

Nº 083 - 2019 - MINEDU

Lima, 14 MAY 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal,



Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Oficios N°s 0428, 0450 y 501-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR e Informes N°s 008 y 009-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, sustenta y propone una demanda de recursos para financiar la atención de la brecha en el servicio educativo generada por la demanda estudiantil en Lima Metropolitana, para los niveles que conforman la Educación Básica Regular;

Que, mediante Informes N°s 00477 y 00510-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 17 763 393,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, para financiar parcialmente los conceptos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, y modificatorias, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 17 763 393,00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS





Resolución de Secretaría General

N° 083 - 2019 - MINEDU

Lima, 14 MAY 2019

NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.




GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO 01

N°	Institución educativa	Red	Distrito	Nivel	N° de secciones de ampliación
1	LUCERITOS DE PACHACAMILLA	RED 15	SMP	inicial	1
2	3046 SAN MARTIN DE PORRES	RED 09	SMP	inicial	6
3	2079 ANTONIO RAIMONDI	RED 21	SMP	inicial	5
4	2012	RED 10	SMP	inicial	6
5	2074 MARIA PARADO BELLIDO	RED 01	Rímac	inicial	3
6	0347 LUIS ENRIQUE XII	RED 15	SMP	inicial	4
7	0081	RED 12	SMP	inicial	2
8	3021 SAN JUAN MACIAS	RED 02	Rímac	inicial	1
9	3035 BELLA LETICIA	RED 09	SMP	inicial	6
10	0358 NIÑO JESUS DE PRAGA	RED 13	SMP	inicial	1
11	3024 JOSE ANTONIO ENCINAS	RED 22	SMP	inicial	6
12	0002	RED 11	SMP	inicial	1
13	0394-2 RICARDO BENTIN	RED 03	RÍMAC	inicial	1
14	0360 VIRGEN DEL CARMEN	RED 12	SMP	inicial	5
15	3032 VILLA ANGELICA	RED 09	SMP	inicial	5
16	3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI	RED 09	SMP	primaria	15
17	2044 VIRGEN DE FATIMA	RED 06	INDEPENDENCIA	primaria	8
18	Mi PEQUEÑO MUNDO Y LAS ESTRELLITAS	RED 13	SMP	Inicial	1
19	387	RED 13	SMP	inicial	1

ANEXO 02

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello

Que, según el D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello, permite registrar el reconocimiento oficial de estudios por Convalidación, Revalidación, a fin de poderlos registrar en el sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de las instituciones educativas públicas del 2º grado al 6º grado del nivel de educación primaria correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local 02.

-La convalidación de estudios procede para los estudiantes que realizaron sus estudios en el extranjero y solicitan al director de la Institución Educativa continuar sus estudios se registra a estudiantes que provienen de países integrantes del Convenio Andrés Bello o Convenio Bilateral Peruano Argentino.

-La revalidación de estudios procede para aquellos estudiantes cuyos estudios realizados no guardan correspondencia con el plan de estudios vigente. En estos casos, los estudiantes solicitarán por escrito a la Institución Educativa la revalidación correspondiente y se registra a estudiantes que provienen de países que no forman parte de Convenio Andrés Bello o que poseen planes de estudios diferentes.

¿Qué documentos debo presentar a la UGEL 02?

Convalidación/Revalidación:

- Solicitud del apoderado dirigido al director de la I.E.
- Resolución Jefatura emitida por el Ministerio de Educación.
- Certificado de estudios de los grados concluidos, emitidos en el extranjero, traducido, visado y apostillado por la autoridad pertinente de aquel País.
- Resolución que designa a la comisión y autoriza la Convalidación/Revalidación.
- Informe de la comisión de evaluación y elaborar las actas de evaluación.
- Remitir todos los documentos con oficio dirigido a la directora de la UGEL 02

Resolución Viceministerial Nro. 025-2019-MINEDU

La evaluación de ubicación es un proceso que se utiliza para determinar el grado de estudios en que debe matricularse el estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado, siempre que tenga siete o más años de edad. También se aplica para quienes interrumpieron sus estudios por más de un año lectivo y desean reiniciar sus estudios, también comprende los estudiantes provenientes del extranjero (estudiantes de nacionalidad venezolana).

¿Qué documentos debo presentar a la UGEL 02?

Prueba de Ubicación:

- Solicitud del apoderado dirigido al director de la I.E. (adjuntado los documentos del estudiante y apoderados).
- Resolución que designa a la comisión y autoriza la Prueba de Ubicación.
- Informe de la comisión de evaluación, visado por el Director de la I.E.
- Actas de evaluación elaboradas con el mismo plan curricular del año escolar.
- Remitir todos los documentos con oficio dirigido a la directora de la UGEL 02

¿Cómo registrar a un estudiante extranjero de 3, 4, 5 y 1º grado del nivel de educación primaria?

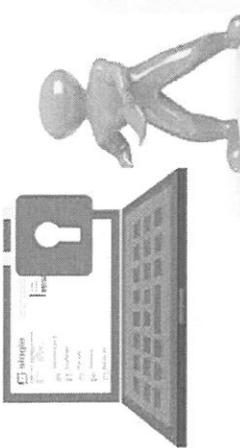
- Registrar al estudiante en el módulo del SIAGIE "REGISTRO-Registro de estudiantes" se genera un código autogenerated.
- Registrar a los apoderados del estudiante
- Matricular en el módulo SIAGIE "MATRICULA –Matricula individual"

¿Cómo registrar a un estudiante extranjero de 2º a 6º grado del nivel de educación primaria por Prueba de Ubicación?

- Registrar al estudiante en el módulo del SIAGIE "REGISTRO-Registro de estudiantes" se genera un código autogenerated.
- Registrar a los apoderados del estudiante
- Registrar en el módulo del SIAGIE Matricula Ingreso / reingreso-.....(ver el anexo de las diapositivas)



Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa




¿Qué documentos debo presentar a la UGEL 02 ?

Convalidación/Revalidación:

- Solicitud del apoderado dirigido al director de la I.E.
- Resolución de la UGEL emitida por el Ministerio de Educación.
- Certificado de estudios de los grados concluidos, emitidos en el extranjero, traducido, visado y apostillado por la autoridad pertinente de aquel País.
- Resolución que designa a la comisión y autoriza la Convalidación/Revalidación.
- Informe de la comisión de evaluación y elaborar las actas de evaluación.
- Remitir todos los documentos con oficio dirigido a la directora de la UGEL 02

Prueba de Ubicación:

- Solicitud del apoderado dirigido al director de la I.E. (adjuntado los documentos).
- Resolución que designa a la comisión y autoriza la Prueba de Ubicación.
- Informe de la comisión de evaluación, visado por el Director de la I.E.
- Actas de evaluación elaboradas con el mismo plan curricular del año escolar.
- Remitir todos los documentos con oficio dirigido a la directora de la UGEL 02

Resolución Ministerial Nro. 0234-2005-ED
Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica.

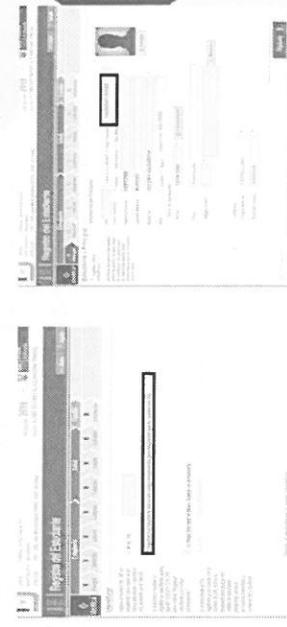
Resolución Viceministerial Nro. 025-2019
Norma Técnica que Obranta el Proceso de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica.

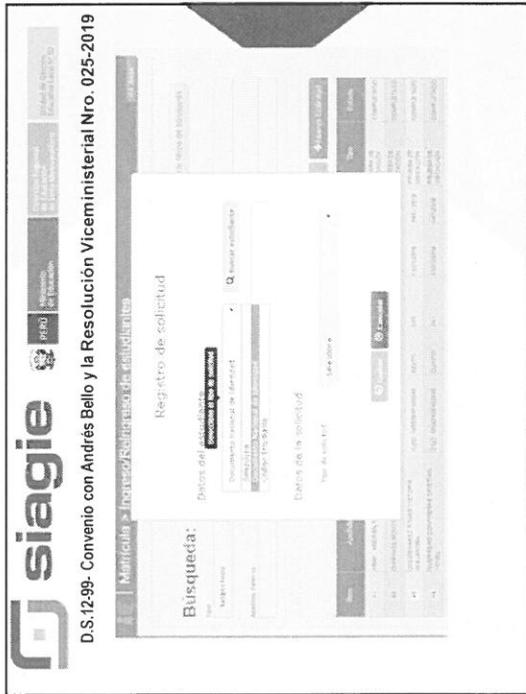
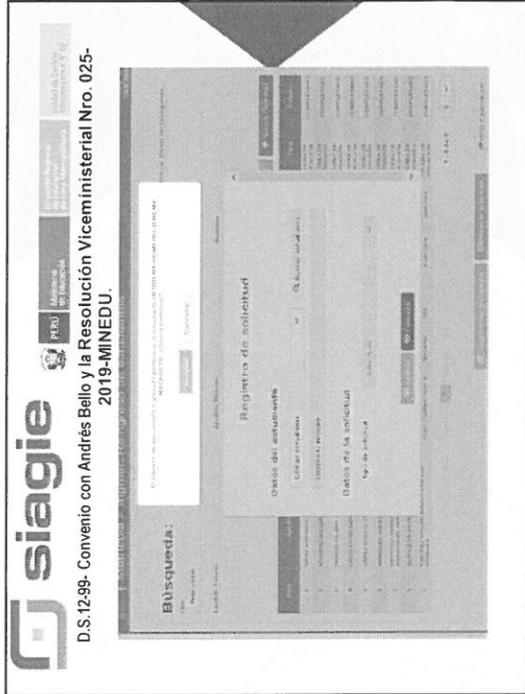
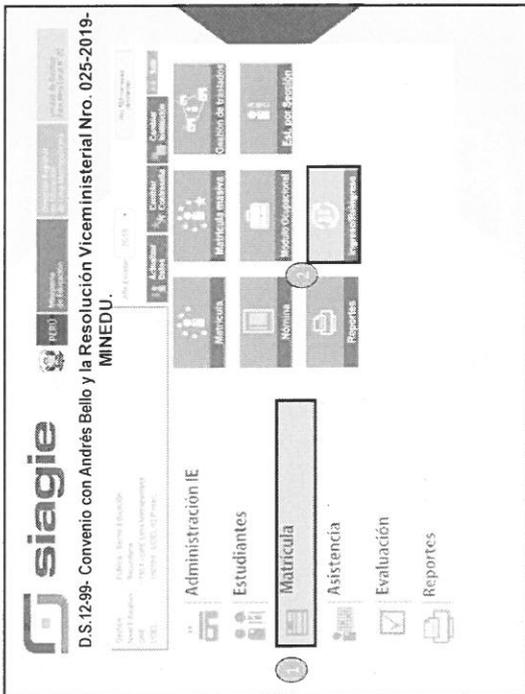
Tabla 1. Relación de la edad y el grado en que se ubica un estudiante según su nivel de aprendizaje.

Edad	Grados que se visitan	Grado que se visita para ubicación	Grado que se visita para evaluación de aprendizajes
7 años	Educación Primaria	Primer grado	Primer grado
8 años	Segundo grado	Segundo grado	Segundo grado
9 años	Tercer grado	Tercer grado	Tercer grado
10 años	Cuarto grado	Cuarto grado	Cuarto grado
11 años	Quinto grado	Quinto grado	Quinto grado
12 años	Sexto grado	Sexto grado	Sexto grado
13 años	Primero de Secundaria	Primero de Secundaria	Primero de Secundaria
14 años	Segundo de Secundaria	Segundo de Secundaria	Segundo de Secundaria
15 años	Tercer de Secundaria	Tercer de Secundaria	Tercer de Secundaria
16 años	Cuarto de Secundaria	Cuarto de Secundaria	Cuarto de Secundaria
17 años	Quinto de Secundaria	Quinto de Secundaria	Quinto de Secundaria

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello y la Resolución Viceministerial Nro. 025-2019

¿Cómo registrar a un estudiante extranjero por Prueba de Ubicación?





siagie MIEDU Ministerio de Educación

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello y la Resolución Viceministerial Nro. 025-2019-MINEDU.

Registro de solicitudes

Busqueda:

Registrar una solicitud

Formulario de registro de solicitudes con campos para: Tipo de solicitud, Nivel de estudio, Grado, y un botón de "Registrar".

1º grado de secundaria
6º grado de primaria

siagie MIEDU Ministerio de Educación

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello y la Resolución Viceministerial Nro. 025-2019-MINEDU.

Formulario de registro de solicitudes con campos para: Tipo de solicitud, Nivel de estudio, Grado, y un botón de "Registrar".

siagie MIEDU Ministerio de Educación

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello y la Resolución Viceministerial Nro. 025-2019-MINEDU.

Busqueda:

Formulario de búsqueda con un campo de texto y botones de "Buscar" y "Cancelar".

Nº	Apellido y Nombre	DNI (Código de distrito)	Grado	Nº de inscripción	Módulo	Fecha de inscripción	Estado
1
2
3

siagie MIEDU Ministerio de Educación

D.S.12-99- Convenio con Andrés Bello y la Resolución Viceministerial Nro. 025-2019-MINEDU.

Acta de evaluación

Formulario de acta de evaluación con campos para: Nombre, Grado, y un botón de "Registrar".

siagie PRU Ministerio de Educación

ACTA CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EBR - 2019

El presente acta de evaluación integral del Nivel de Educación Secundaria EBR - 2019, se realizó en el día 04 de marzo de 2019, en el Centro de Evaluación Integral del Nivel de Educación Secundaria EBR - 2019, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Acta de Evaluación Integral del Nivel de Educación Secundaria EBR - 2019

Nombre del Estudiante	Apellido	Nombre	Fecha de Nacimiento	Sexo	Identificación	Nota	Observaciones
...

El presente acta de evaluación integral del Nivel de Educación Secundaria EBR - 2019, se realizó en el día 04 de marzo de 2019, en el Centro de Evaluación Integral del Nivel de Educación Secundaria EBR - 2019, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

siagie PRU Ministerio de Educación

Las IE públicas a su cargo se encuentra obligada a registrar:

- Las instituciones educativas públicas y privadas deberán realizar la matrícula en EBR, a partir del ciclo II, se efectúa de acuerdo a la edad que acredite cumplir en estudiante al 31 de marzo como de detalla en la R. M. Nº 665-2018-MINEDU.
- Según el numeral 5.11.2, de la R. M. Nº665-2018-MINEDU "las nóminas de matrícula es elaborada por el director de la IE, el responsable del Programa o quien haga sus veces. Esta se emite a través del SIAGIE, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días posteriores al inicio del año escolar del periodo".
- Actualización de datos de correos electrónicos y teléfonos en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

18

siagie PRU Ministerio de Educación

El estudiante se encuentra habilitado para ingresar en el sistema sólo si está con el estado en el sistema habilitado para evaluar.

Acta de evaluación

Prueba de PRUEBA DE UBICACIÓN 0-44-2019

Generar esta oficial: No Sí

Fecha de emisión: 04/04/2019

Tránsito creación: 04/04/2019

Tránsito aprobación: 04/04/2019

Estado: Aprobado

Acciones públicas: Ver

Ministerio de Educación

siagie PRU Ministerio de Educación

SIAGIE SOMOS TODOS MUCHAS GRACIAS

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO UGEL 02

En escuelas limpias, amables y seguras
Lima aprende, ni un niño sin estudiar

¡MATRICÚLALO YA!

Inicio de clases:

10
DE JUNIO



Nuestras escuelas públicas ofrecen la oportunidad
 para que nuestros niños, niñas y adolescentes sigan aprendiendo

N°	Institución educativa	Red	Distrito	Nivel	N° de secciones de ampliación
1	LUCERITOS DE PACHACAMILLA	RED 15	SMP	inicial	1
2	3046 SAN MARTIN DE PORRES	RED 09	SMP	inicial	6
3	2079 ANTONIO RAIMONDI	RED 21	SMP	inicial	5
4	2012	RED 10	SMP	inicial	6
5	2074 MARIA PARADO BELLIDO	RED 01	Rímac	inicial	3
6	0347 LUIS ENRIQUE XII	RED 15	SMP	inicial	4
7	0081	RED 12	SMP	inicial	2
8	3021 SAN JUAN MACIAS	RED 02	Rímac	inicial	1
9	3035 BELLA LETICIA	RED 09	SMP	inicial	6
10	0358 NIÑO JESUS DE PRAGA	RED 13	SMP	inicial	1
11	3024 JOSE ANTONIO ENCINAS	RED 22	SMP	inicial	6
12	0002	RED 11	SMP	inicial	1
13	0394-2 RICARDO BENTIN	RED 03	RÍMAC	inicial	1
14	0360 VIRGEN DEL CARMEN	RED 12	SMP	inicial	5
15	3032 VILLA ANGELICA	RED 09	SMP	inicial	5
16	3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI	RED 09	SMP	primaria	15
17	2044 VIRGEN DE FATIMA	RED 06	INDEPENDENCIA	primaria	8
18	Mi PEQUEÑO MUNDO Y LAS ESTRELLITAS	RED 13	SMP	inicial	1
19	387	RED 13	SMP	inicial	1